

Este documento ha sido asentado en el libro de 2019 - LIBRO ÚNICO Por SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL, con

Número: 8129/2024 Fecha: 13-08-2024

Fedatario: Francisca Regina Delgado Sosa



DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2024048754 relativo a la Modificación Presupuestaria nº 34/2024 modalidad TRANSFERENCIA DE CRÉDITO que por importe de cincuenta y dos mil quinientos veinticinco euros con setenta y siete céntimos (52.525,67 €), ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

- 1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación de solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito, por importe total de cincuenta y dos mil quinientos veinticinco euros con setenta y siete céntimos (52.525,67 €), dada la insuficiencia de crédito para poder tramitar el abono de gastos generados durante el corriente año que se encuentran contemplados en los Acuerdos y Convenios vigentes en esta Corporación Municipal, correspondientes al concepto de acción social.
- 2) De conformidad con lo dispuesto en el Título I, Capítulo II "Medidas de carácter retributivo del personal al servicio del sector Público", art. 6.3, del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, BOE núm. 155, de fecha 27 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en material fiscal, energética y social, "los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023".
- 3) Con fecha 1 de agosto de 2024 el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos informa lo siguiente:

"Cuarto.- Tomando como referencia el ejercicio presupuestario 2023, y atendiendo a la falta de regularidad en la dotación de los créditos iniciales para el corriente año, y a fin de que la comparación lo sea en términos homogéneos, se considera que dicha comparación debe realizarse entre las obligaciones reconocidas en el año 2023 y las que se proyectan realizar durante el corriente año, teniendo en cuenta los créditos de la Modificación Presupuestaria que se tramita, en concepto de Acción Social, por importe total de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE *CÉNTIMOS (52.525,67 €).*

Teniendo en cuenta las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2023, se pone de manifiesto que el gasto en Acción Social que se pretende ejecutar durante el corriente año,

| Firmado por: | Firmado por: BADEL ALBELO HERNANDEZ - SAYDA Ver firma | | | |
|----------------|---|-------------------------|--|--|
| Registrado en: | 2019 - LIBRO ÚNICO - №: 8129/2024 | Fecha: 13-08-2024 14:17 | | |
| | | | | |



mediante la presente Modificación Presupuestaria, por importe total de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (52.525,67 €), no incrementa al ejecutado en 2023:

| Obligaciones Reconocidas Ejercicio 2023 | <u>1.232.872,33</u> € |
|---|-----------------------|
| Créditos Iniciales 2024 | 1.180.346,66 € |
| Modificac. Presupuest. en tramitación | 52.525,67 € |
| | 1.232.872,33 € |

Asimismo, y con referencia a que, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, debe hacerse considerando si se cumplen los límites de igualdad de número de efectivos con derecho a la Acción Social, efectuando el ajuste por proporcionalidad ante variación de efectivos, señalar, que efectuada la correspondiente comprobación, el número total de empleados se mantiene en 758:

- Obligaciones reconocidas con 758 empleados:

1.232.872,33 €

- Límite obligaciones a reconocer con 758 empleados:

1.232.872,33 €

De lo expuesto se deduce, que los créditos definitivos no superan las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2023, y que, dado que se mantiene el mismo número de empleados, analizado en términos homogéneos, tampoco se incumplen dichos límites."

- 4) La modificación presupuestaria propuesta se financia con economías que se han producido durante el año en plazas vacantes y dotadas relacionadas en el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 1 de agosto de 2024, que consta en el expediente.
- 5) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- 6) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.
- 7) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 1202400055837 por importe de 52.525,67 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.
- 8) Con fecha 12 de agosto de 2024 la Intervención Municipal informa favorablemente la modificación presupuestaria propuesta.

| Firmado por: | BADEL ALBELO HERNANDEZ - SAYDA | Fecha: 13-08-2024 14:17:00 | | | |
|----------------|---|----------------------------|--|--|--|
| Registrado en: | 2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 8129/2024 | Fecha: 13-08-2024 14:17 | | | |
| | Nº expediente administrativo: 2024-048754 Código Seguro de Verificación (CSV): 3BDC585EAFF8D8C5B1DE30C13EA8C0CC | | | | |



Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, y el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 7624/2024 de 01 de agosto, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 34/2024 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, por importe cincuenta y dos mil quinientos veinticinco euros con setenta y siete céntimos (52.525,67 €), conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

| APLICAC. | PRESUP. | | <u>CONCEPTO</u> | <u>IMPORTE</u> |
|----------|---------|-------|--|----------------|
| 100 | 92000 | 12000 | Administración General-Sueldos Grupo A1 | 1300,88 |
| 100 | 92000 | 12100 | Administración General-Complemento Destino | 1136,33 |
| 100 | 92000 | 12101 | Administración General-Complemento Específico | 3671,77 |
| 100 | 92000 | 12103 | Administración General-Otros Complementos | 201,21 |
| 100 | 92001 | 12000 | Administración General-Asesoría Jurídica-Sueldos Grupo A1 | 3902,64 |
| 100 | 92001 | 12004 | Administración General-Asesoría Jurídica-Sueldos Grupo C2 | 702,92 |
| 100 | 92001 | 12100 | Administración General-Asesoría Jurídica-Complemento Destino | 3392,31 |
| 100 | 92001 | 12101 | Administración General-Asesoría Jurídica-Complemento Específico | 7879,03 |
| 100 | 92001 | 12103 | Administración General-Asesoría Jurídica-Otros Complementos | 715,40 |
| 101 | 92400 | 12001 | Participación Ciudadana-Sueldos Grupo A2 | 1124,85 |
| 101 | 92400 | 12100 | Participación Ciudadana-Complemento Destino | 819,00 |
| 101 | 92400 | 12101 | Participación Ciudadana-Complemento Específico | 2264,07 |
| 101 | 92400 | 12103 | Participación Ciudadana-Otros Complementos | 164,46 |
| 120 | 92000 | 12000 | Administración General-Sueldos Grupo A1 | 5906,44 |
| 120 | 92000 | 12004 | Administración General-Sueldos Grupo C2 | 1547,49 |

| Firmado por: | Firmado por: BADEL ALBELO HERNANDEZ - SAYDA | | | |
|----------------|---|-------------------------|--|--|
| Registrado en: | 2019 - LIBRO ÚNICO - №: 8129/2024 | Fecha: 13-08-2024 14:17 | | |
| | | | | |



| 120 | 92000 | 12100 | Administración General-Coomplemento Destino | 5036,08 |
|-----|-------|-------|--|-----------|
| 120 | 92000 | 12101 | Administración General-Coomplemento Específico | 11596,81 |
| 120 | 92000 | 12103 | Administración General-Otros Complementos | 1163,98 |
| | | | TOTAL | 52.525,67 |

TRANSFERENCIA POSITIVA

| Aplicación Presupuestaria | | | Denominación | Importe € |
|------------------------------|-------|-------|--|-----------|
| 121 | 22100 | 16008 | Recursos Humanos - Otras prestac. A favor empl. – Asistencia médico farmaceúticas | 52.525,67 |
| | | | TOTAL | 52.525,67 |

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde Accidental don Badel Albelo Hernández, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

| | Firmado por: | BADEL ALBELO HERNANDEZ - SAYDA | Fecha: 13-08-2024 14:17:00 |
|---|----------------|-----------------------------------|----------------------------|
| | Registrado en: | 2019 - LIBRO ÚNICO - №: 8129/2024 | Fecha: 13-08-2024 14:17 |
| 1 | | | |

